

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-19561-20230802113639.pdf		1	2 - 2
3	SOLICITUD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.pdf	16862883_20230802_113641.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA	16863453_20230802_113641.pdf	1	4 - 4
5	INFORME	16863608_20230802_113641.pdf	1	5 - 5
6	DECRETO	16865059_20230802_113641.pdf	1	6 - 6

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/19561**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 02-08-2023 11:36:41)**

ASUNTO: GENERACION CREDITO CATA FLAMENCA

### **Documento: SOLICITUD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.pdf**

SHA256: 735A51E88AFB49336526B93E7293CCC5052F684F301EABA918878552AA75DE79

CSV: 8B4B02D241892E456482 Fecha de insercion : 25-07-2023 11:57:57

Firmado digitalmente por :

SANCHEZ CASTRO, MIGUEL el 26/07/2023 02:26

### **Documento: PROVIDENCIA**

SHA256: 0B4108B7D4831D34E6BB7E3ECB50F33FFE6AD06DB7978678E3D89B5A691EFD5A

CSV: 8998EBF1FDBA145D2069 Fecha de insercion : 28-07-2023 09:58:27

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 31/07/2023 02:08

### **Documento: INFORME**

SHA256: 8629BC9FF7AB514CC4E9B3FFBB40CA4B12A3FCA55232D4D496B8EABDA3C5CF8D

CSV: 28E2AB97B477946E0A25 Fecha de insercion : 01-08-2023 08:16:28

Firmado digitalmente por :

ESPEJO CASADO, MARIA DE LA PALOMA el 01/08/2023 08:53

### **Documento: DECRETO**

SHA256: 16933ECD01CBC78E363D0992E8C93F90B3F600035A795241210FBAF3380E4EA6

CSV: DAB58BC1CA637BB2AFD3 Fecha de insercion : 01-08-2023 13:55:32

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 02/08/2023 09:32

PONFERRADA MEDINA, ANTONIO el 02/08/2023 09:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

**Dependencia Adtva.  
CULTURA**

EXP GEX 2023/7421  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COLABORACIÓN CULTURAL CON AYUNTAMIENTOS –  
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 2023 (CATA FLAMENCA)

El Delegado de ÁREA DE DEPORTES, FESTEJOS Y EDUCACIÓN del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, en el expediente de referencia y en base a la documentación existente en el mismo

**SOLICITA**

Que, tras la concesión definitiva de subvención por parte de DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA para la celebración de la CATA FLAMENCA DE MONTILLA, por importe de 12.000,00 €, se realicen las gestiones oportunas por parte de la Intervención Municipal para la **generación de crédito por el importe referido para ampliar el inicialmente incluido en la partida 91 338 22635 CATA FLAMENCA.**

Lo que dispongo a 21 de julio de 2023.

**DELEGADO DE FESTEJOS  
MIGUEL SÁNCHEZ CASTRO  
(firmado digitalmente)**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 37/2023 GEX 19561/2023  
GENERACION CREDITO CATA FLAMENCA**

**PROVIDENCIA DE INICIO**

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde /concejal competente que obra en el expediente, y ante la necesidad de

	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, financiado con baja en otra aplicación/es de la misma área de gasto,
	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que contemplan gastos de personal
X	Generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ante la concesión de una subvención

por la presente vengo a ordenar la incoación de un expediente de:

	Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto
	Transferencia de crédito entre aplicaciones de personal
X	Generación de crédito

con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

Expte 37/2023  
GEX 19561-2023  
GENERACION CREDITO CATA FLAMENCA

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

Vista la propuesta de modificación del presupuesto vigente mediante una generación de crédito en el estado de gastos financiado con ingresos de naturaleza no tributaria informo:

Que estamos ante uno de los supuestos comprendidos en el Art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art.43 a 46 del RD.500/1990 tratándose por tanto de ingresos de naturaleza no tributaria susceptibles de generar créditos en gastos.

Los recursos que financian esta modificación están documentalmente garantizados conforme al art. 44 del RD.500/1990 bastando para generar crédito el reconocimiento del derecho o bien la existencia formal de compromiso firme de aportación, mediando en esta intervención “Resolución definitiva de fecha 19/06/2023 por la que se aprueba subvenciones de colaboración cultural con los municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades de cultura en la provincia de Córdoba, 2023”.

Existe, por tanto, una correlación entre ingresos gastos a ejecutar para los que se habilita crédito, pues se trata de gastos a los que se debe destinar dichos fondos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se ha comprobado que el citado expediente no afecta a la estabilidad en cuanto supone consignar crédito en aplicaciones de gastos perteneciente al capítulo II financiándose con ingresos del capítulo IV, del mismo modo no afecta al gasto no financiero.

No obstante se debe advertir por esta intervención que las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22/09/2022 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 26/07/2022 para ejercicio 2023.

Visto lo anterior el expediente de Generación de Créditos se adecúa a la normativa vigente.

Es todo cuanto tengo deber de informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

Expte 37/2023  
GEX 19561-2023  
GENERACION CREDITO CATA FLAMENCA

**DECRETO ALCALDÍA**

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2023, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Concedida una subvención de 12.000 € por “Resolución definitiva de fecha 19/06/2023 por la que se aprueba subvenciones de colaboración cultural con los municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades de cultura en la provincia de Córdoba, 2023”.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.32 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art. 43 a 46 del RD.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base nº 11 de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe emitido por la Intervención, he resuelto:

- Generar crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
91-338-22635 GASTOS CATA FLAMENCA.....	12.000,00 €

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
46117 SUBV. DIPUTACION CATA FLAMENCA.....	12.000,00 €

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.